

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

***PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA,
PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y
DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.***

FEBRERO DE 2021

En Florencia, Caquetá, 02 de febrero de 2021

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 “CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Capítulo 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA**, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto “Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa”.

Para el desarrollo y cumplimiento de tal objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia cuenta con unas instalaciones administrativas en las cuales se desempeñan labores de esta misma naturaleza por diferentes funcionarios; así mismo cuenta con un CADS (Centro de Almacenamiento y Distribución de Servicios) en el cual se almacenan y distribuyen víveres secos a las diferentes unidades militares atendidas por la Regional Amazonia.

Es obligación de los servidores públicos, custodiar los bienes muebles que la entidad le ha entregado bajo inventario, tal y como lo dispone el *Decreto-Ley 2400 de 1968*, al siguiente tenor literal:

"Son deberes de los empleados: ... responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización."

Adicionalmente la Ley 1952 del 2019- Código General Disciplinario- en su Artículo 38, numeral 22, preceptúa el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores

que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a los que han sido destinados.

Así las cosas, y con el ánimo de dar cumplimiento a los anteriores mandatos, se requiere contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA**, con el fin de brindar seguridad a los bienes muebles, inmuebles, personal que labora y visita las instalaciones. Toda vez que, tal y como lo define el Artículo 73 del Decreto- Ley 356 de 1994, *“La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades”*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las instalaciones de la sede administrativa y del CADS, se encuentran fuera de las guarniciones militares y en un área apartada, y que dentro de la estructura funcional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector ferretero, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector SERVICIOS, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia

con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector SERVICIOS.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran contenidas en la sección “N” denominada “*Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo*”. Esta clasificación corresponde a la división 80 “*Actividades de seguridad e Investigación Privada*”, específicamente en la clase N8010 *Actividades de Seguridad Privada - 8010*, esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje en calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye: Los servicios de vehículos blindados, los servicios de escolta, los servicios de polígrafo, los servicios de huellas dactilares, los servicios de guardias de seguridad, detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye: Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423 “*Orden público y actividades de seguridad*”.

La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de seguridad privada, perteneciente al Macro Sector Servicios.

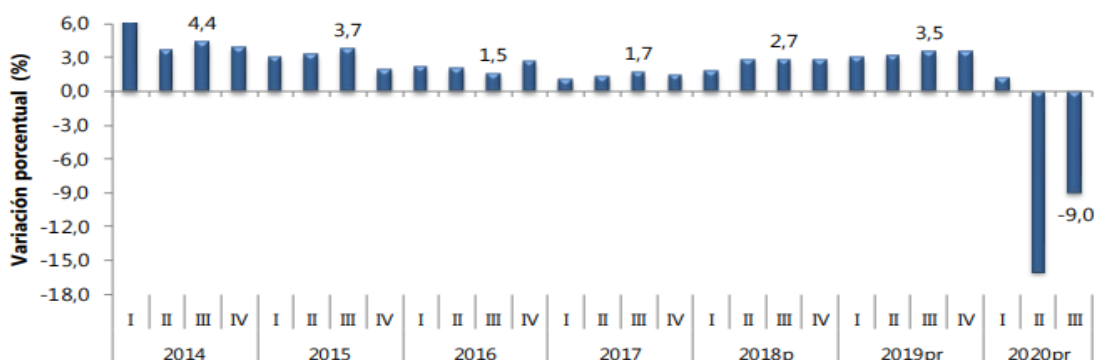
3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1.1 Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

Tasas de crecimiento en volumen¹ del PIB y el valor agregado por actividad económica 2020pr – Tercer trimestre

III trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2014-I-2020^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuyen -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).¹

Estudio por subsector de servicios.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios

Total nacional

2019

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	13,7	13,5	6,1	7,4	45,1
Correo y servicios de mensajería	91	2,6	2,6	1,6	1,0	63,0
Alojamiento	667	5,2	5,2	2,6	2,6	50,5
Restaurantes, catering y bares	482	9,4	9,3	5,8	3,4	62,9
Actividades de edición	118	1,5	1,4	0,7	0,7	50,8
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,8	1,7	1,0	0,7	57,4
Actividades de programación y transmisión de televisión	44	2,4	2,4	1,8	0,6	73,5
Telecomunicaciones	220	34,8	30,7	15,2	15,5	49,5
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	404	14,4	13,5	5,9	7,6	43,6
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	323	5,7	5,6	2,5	3,1	45,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	725	13,0	12,9	5,2	7,7	40,3
Publicidad	154	2,9	2,9	1,4	1,5	49,0
Agencias de Viaje	87	1,5	0,9	0,3	0,6	34,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.022	24,6	24,5	2,3	22,2	9,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto call center	103	1,9	1,9	0,8	1,2	39,2
Actividades de centros de llamadas (Call center)	65	5,6	5,6	1,4	4,2	24,7
Educación superior privada	166	11,1	11,1	3,3	7,8	29,5
Salud humana	877	39,4	38,9	24,5	14,4	63,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	202	6,7	6,6	4,3	2,3	64,9
Otras actividades de servicios	152	2,2	2,1	1,2	0,9	57,4

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se

¹ Dane.

observa en la Tabla 2, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.²

Total, ingresos operaciones del sector.

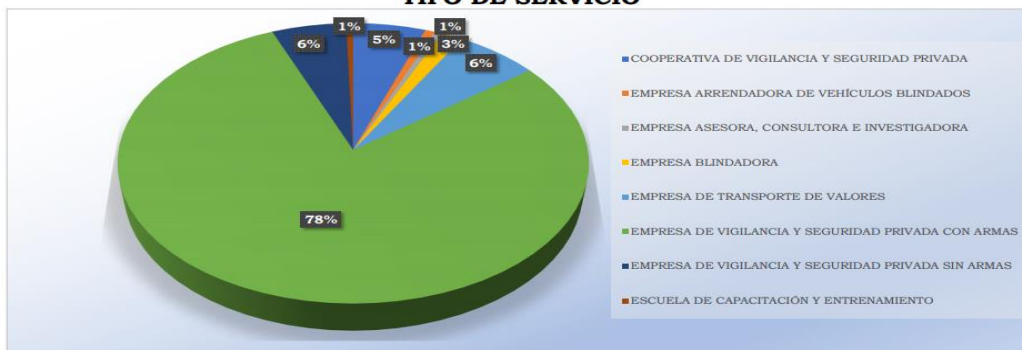
**COMPORTAMIENTO INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR
2017 - 2019**



*Valores en millones

Participación ingresos operacionales por tipo de servicio.

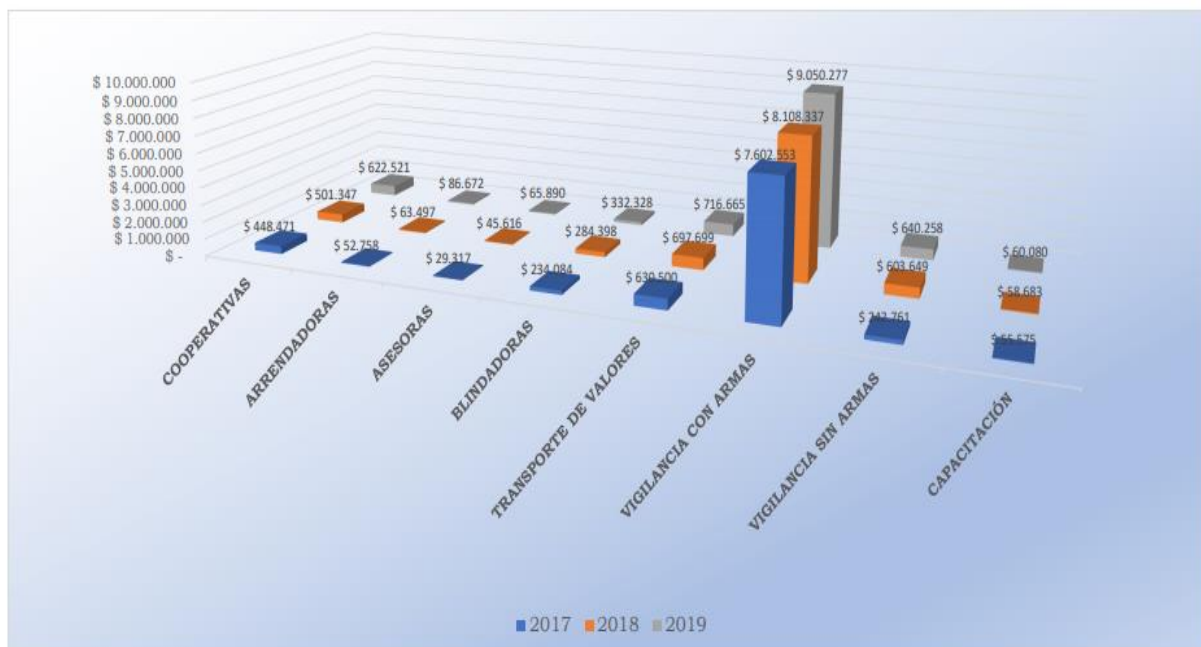
**PARTICIPACIÓN EN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2019
TIPO DE SERVICIO**



*Al realizar la aproximación de los números la suma da 101%, sin embargo, al tener en cuenta todos los decimales da un valor de 100%.

² Encuesta Anual de servicios EAS 2017. Dane.

Ingresos operacionales por tipo de servicio 2017-2019



*Valores en millones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



Variación de ingresos del sector 2017-2019

³ INDICADORES FINANCIERO DEL SECTOR VIGILANCIA VIGENCIA 2019.



TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 448.471	\$ 501.347	\$ 622.521	12%	24%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 52.758	\$ 63.497	\$ 86.672	20%	36%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 29.317	\$ 45.616	\$ 65.890	56%	44%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 234.084	\$ 284.398	\$ 332.328	21%	17%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 630.500	\$ 697.699	\$ 716.665	11%	3%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 7.845.314	\$ 8.711.986	\$ 9.690.535	11%	11%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 55.575	\$ 58.683	\$ 60.080	6%	2%
TOTAL	\$ 9.296.019	\$ 10.363.226	\$ 11.574.691	20%	20%

*Valores en millones

4

Total utilidad neta del sector 2017-2019.



*Valores en millones

4 INDICADORES FINANCIERO DEL SECTOR VIGILANCIA VIGENCIA 2019.



3.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector

De acuerdo a la superintendencia de vigilancia los gremios autorizados son⁶:

Federación nacional de comerciantes- FENALCO, Asociación nacional de seguridad privada- ANDEVIP, federación nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas de servicios afines- FECOSEP, asociación de cooperativas de vigilancia privada- ASCOOVIP, Asociación colombiana de escuelas de capacitación en seguridad privada- ACASEP, asociación colombiana de administradores de seguridad SAS, corporación nacional de empresas de seguridad privada – CONA SEGR, asociación colombiana de seguridad- ASOSEC, federación colombiana de seguridad- ASOCEC, federación colombiana de empresas de vigilancia y seguridad privada- FEDESEGURIDAD, cámara colombiana de la seguridad privada,-CCS, asociación de empresas colombianas de seguridad- ECOS.

3.1.3 Principales cifras comerciales

En Colombia, la vigilancia y seguridad privada generan ingresos por \$7,5 billones, más del doble que un lustro atrás, y equivalente a cerca de un punto del PIB nacional.⁷

De acuerdo con cifras de Andevip, en el último año el sector vigilancia tuvo ingresos operacionales cercanos a siete billones de pesos, y generó más de 275 mil empleos directos, lo que se traduce en un aporte de más del 1,3% del empleo formal nacional.⁸

3.1.4 Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para el presente Proceso de Contratación no se prevén afectaciones por Inflación, debido a que los precios están regulados.

3.1.5 Incidencia de la devaluación en el bien o servicio

La devaluación consiste en disminuir la valuación nominal de una divisa frente a otros billetes foráneos. Este cambio en el valor puede tener diversas causas, por lo general asociadas a la escasez o ausencia de demanda de la moneda nacional y a mayores requerimientos de monedas internacionales. El presente Proceso de Contratación no se ve afectado por la devaluación, debido a que la tarifa del servicio se encuentra reguladas.

3.3 ASPECTO TÉCNICO

⁵ INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR VIGILANCIA VIGENCIA 2019.

⁶ <https://www.supervigilancia.gov.co/>

⁷ <http://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/balance-positivo-del-sector-seguridad-privada-colombia-2015/211924>

⁸ <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-de-vigilancia-no-pueden-tener-capital-extranjero-508576>

3.3.1 Características técnicas del servicio

REQUISITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS							
<p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="654 415 1226 436">SERVICIO</th> <th data-bbox="1226 415 1453 436">NUMERO DE SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="654 436 1226 531"> Turno de 6 a.m. a 6 p.m y Turno 6 p.m a 6 a.m. (24 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por cada turno en los turnos antes mencionados) </td> <td data-bbox="1226 436 1453 531">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="654 531 1226 646"> Turno 6 p.m a 6 a.m. (12 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por turno en el horario antes mencionado) </td> <td data-bbox="1226 531 1453 646">01</td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIO	NUMERO DE SERVICIO	Turno de 6 a.m. a 6 p.m y Turno 6 p.m a 6 a.m. (24 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por cada turno en los turnos antes mencionados)	01	Turno 6 p.m a 6 a.m. (12 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por turno en el horario antes mencionado)	01
	SERVICIO	NUMERO DE SERVICIO						
	Turno de 6 a.m. a 6 p.m y Turno 6 p.m a 6 a.m. (24 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por cada turno en los turnos antes mencionados)	01						
Turno 6 p.m a 6 a.m. (12 Horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con armamento, un vigilante por turno en el horario antes mencionado)	01							
<p>NOTA 1: El número de servicios o puestos (Vigilantes) variará de acuerdo al criterio del supervisor del contrato; lo cual dependerá de la valoración o necesidad que este estime para la prestación del servicio.</p>								
<p>NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta que la vigilancia se ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, y medios de transporte (de supervisores), armas, controles de personal, supervisión, capacitación y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.</p>								
<p>El contratista debe:</p>								
<ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. b. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones, las personas que laboran en las diferentes áreas de la Entidad. c. El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades. d. Poner a disposición de la Entidad, la información que esté bajo su custodia, en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio. e. El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades. f. Llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad o administración de la Entidad y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares. g. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo de la Entidad que vayan a ser retirados de las instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de 								

	<p>acuerdo con los procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato designado por la Entidad. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.</p> <p>h. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor contrato designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que sea establecida y las normas sobre la materia. Todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad del contratista o del personal vinculado al servicio por el incumplimiento del contrato y/o la prestación deficiente del servicio deberá efectuarse de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando en todo momento el derecho de contradicción y al debido proceso que le asiste al personal encargado de la vigilancia y a la empresa contratista.</p> <p>i. Realizar el pago del deducible de los bienes que el Ministerio tiene asegurados en caso que ocurra un siniestro o hurto, pérdida y/o daño de los mismos en los lugares donde la compañía de vigilancia presta el servicio, o efectuar la reposición de los bienes.</p> <p>j. El contratista se obliga a efectuar el pago puntual de los salarios y prestaciones del personal asignado al contrato y mantenerlo afiliado al servicio de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales que por ley le asisten. En todo caso, el contratista será el único responsable por las omisiones laborales y de obligaciones parafiscales en las que incurra. Para efectos del trámite de los pagos a realizar por concepto del servicio que se contrate, el contratista se obliga a acreditar previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.</p> <p>k. Verificar que todos los equipos del sistema de seguridad y vigilancia estén funcionando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</p> <p>l. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por la Entidad, relativas a la prestación del servicio.</p> <p>m. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones de la Entidad, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.</p> <p>n. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por la Entidad.</p> <p>o. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.</p> <p>p. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).</p> <p>q. El personal destinado para la prestación de servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.</p> <p>r. Realizar como mínimo dos rondas durante el transcurso del día, al perímetro externo e interno de las instalaciones de la Entidad, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones</p>
--	---

<p>2. PERSONAL A ASIGNAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD</p>	<p>El proponente y futuro contratista, para la ejecución de las labores operativas de vigilancia deberá contar como mínimo con siete (7) vigilantes, con experiencia certificada en VSP mínima de dos (2) años, bachilleres, con situación militar definida, y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante, experiencia en el manejo de equipos de cómputo.</p> <p>Los requisitos deberán ser acreditados por contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe la Entidad para el contrato, el mismo día o dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>NOTA 1: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte de la entidad cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.</p> <p>NOTA 2: Al personal asignado se le realizara estudio de seguridad personal por parte del Ministerio de Defensa con el fin de verificar al personal que prestara el servicio al interior de la Entidad.</p> <p>NOTA 3: En caso de requerirse más personal para la prestación de servicio, el oferente deberá asignar personal que cumplan con la totalidad del perfil de los operarios descritos.</p> <p>NOTA 4: El Contratista debe contar con personal capacitado que ejerza la Supervisión, con periodicidad diaria en atención al objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.</p>
---	---

A. Dotaciones, Elementos De Protección Personal y Seguridad Industrial

El personal debe contar mínimo con la dotación, elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 1: Las cantidades de dotaciones, EPP, equipos y elementos de protección personal y seguridad industrial varían según la necesidad del servicio y la vida útil de los bienes. Previa verificación de inventarios avalados con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

NOTA 2: La dotación y EPP del personal debe ser suministrada de acuerdo a lo estipulado por la ley.

B. Seguridad Electrónica:

El futuro contratista, una vez adjudicado el proceso, adicional a lo anterior, deberá contar e instalar un sistema de seguridad electrónica, que atienda a los siguientes requerimientos:

1. Deberá ubicar cámaras que tengan un cubrimiento total sobre la barrera perimetral; para que sea visualizada las 24 horas desde una central de comunicación.
2. Instalar, en la parte de interior de las instalaciones, adjunto a la malla, malla eslabonada fotoeléctrica, que debe ir conectada con rayos infrarrojos, que permitan informar de manera inmediata si alguna persona intenta cruzar esa línea, protegida mediante los rayos laser, activando la alarma, la cual debe ser monitoreada las 24 horas del día; obteniendo información en tiempo real de cualquier tipo de eventualidad.
3. Deberá ubicar en las paredes, en la parte interna, del CADS (bodegas), sensores de impacto, lo cuales deberán ser monitoreados las 24 horas del día.

C. Supervisión:

Deberá contar con un supervisor de la prestación del servicio, el cual deberá efectuar dos (2) visitas diurnas y dos (2) visitas nocturnas.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO que conforma el objeto contractual se clasifica de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes grupos, segmentos, familias y clases:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(F) SERVICIOS	(92) Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	(12) Seguridad y protección Personal	(15) Servicio de guardias	92121500

3.3.2 Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

La prestación del servicio, objeto del futuro contrato, se encuentra expresamente regulada en las normas que rigen la materia, e igualmente para la atención de la necesidad específica que presenta la Entidad ha fijado condiciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatoria observancia para los proponentes y futuro contratista, en aras de garantizar la calidad y eficiencia del servicio prestado.

3.4 ASPECTOS REGULATORIOS

3.4.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Decreto 356 de 1994 *Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- Decreto 4950 de 2007 *Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.*
- Circular Externa No. 20201300000455 de 2020 emitida por la Supervigilancia, mediante la cual se fijó tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021.

- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 “Antitrámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” correspondiente al Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran consagrados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, en donde se consagran las reglas para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

3.4.2 Acuerdos o normas internacionales aplicables:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los

cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADA	SI	NO	SI	NO	
CHILE	SI	NO	SI	NO	
COREA	SI	NO	SI	NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO	
MÉXICO	SI	NO	SI	NO	
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO	

Teniendo en cuenta la excepción número 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme.

Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082

de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones”.

3.4.3 Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dadas la existencia de regulaciones del sector de vigilancia y seguridad privada, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en la prestación del servicio.

3.4.4 Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

4.1.1 Identificación de proveedores en el mercado nacional del bien o servicio

A nivel nacional, los negocios se concentran básicamente en Bogotá, en donde hay 90.000 guardas de los 246.000 que hay en el país”, explica Catalina Tapias, directora ejecutiva de la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (Fedeseguridad).

Luego se ubica el departamento del Valle del Cauca, con 10% de las empresas, seguido por Antioquia, con 8%, Atlántico, con 4% y Santander con 2%.

Con una participación inferior, destaca un grupo de once unidades territoriales que suman 11% del total de las distribuidas en el territorio colombiano. Estas son: Tolima, Magdalena, Huila, Meta, Risaralda, Cesar, Norte de Santander, Bolívar, Boyacá, Cauca y Quindío.

Conforme a la información publicada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en Colombia a septiembre de 2017 se encuentran registradas 1514 empresas de vigilancia y seguridad privada con armas .

Las empresas de vigilancia reportan información financiera a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es así que en el informe de 2015, se identificó un total de 1.016 empresas dedicadas a alguna de las modalidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 4,8% corresponde a cooperativas, el 59,3% a empresas de vigilancia.

4.1.2 Análisis de los indicadores del RUP de los posibles Proveedores

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Igualmente, atendiendo a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procedió analizar los indicadores de algunos de los proveedores del servicio, tomando en cuenta la información aportada en procesos de selección adelantados con anterioridad por la entidad:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	FORTOX S.A.	860046201	1,49	0,59	2,19	0,12	0,05
2	COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	800129890	2,81	0,47	6,40	0,38	0,20
3	SEGURIDAD ATLAS LTDA	890312749	1,52	0,59	6,52	0,29	0,12
4	SEGURIDAD Q.A.P. LIMITADA	800240109	1,81	0,50	14,24	0,13	0,06
5	SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA	809005743	2,21	0,51	3,80	0,24	0,12
6	CELAR LIMITADA	800169799	2,81	0,51	5,82	0,31	0,15
7	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	900325980	2,01	0,56	3,92	0,33	0,14
PROMEDIO			2,09	0,53	6,13	0,26	0,12
MEDIANA			2,01	0,51	5,82	0,29	0,12
MEDIA PODADA			2,09	0,53	6,13	0,26	0,12
DESVIACIÓN ESTANDAR			0,55	0,05	3,91	0,10	0,05

****NOTA:** Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público, es decir, con información financiera a corte 31/12/2019.

Conforme a la anterior información, al análisis efectuado y considerando **los plazos para pago que establece la Entidad**, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
0,55	0,53	3,91	0,10	0,05

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios

Conforme a lo regulado por las normas que rigen la materia, el servicio a contratar se presta bajo las siguientes modalidades:

1. **Vigilancia fija:** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Modalidad bajo la cual se efectuará la futura contratación de la Entidad.

2. **Vigilancia móvil:** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Servicio de escolta:** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).
4. **Transporte de valores:** Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Clasificación de los SVSP.

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Servicio de vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener,

disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad. Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994. Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Supervigilancia.

La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra “limitada” o de su abreviatura “Ltda.”, que de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades.

4.3 Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (Estudio de Mercado)

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Que el servicio a contratar tiene tarifas fijadas por el Ministerio de Defensa a través de Decreto No. 4950 del 27 de Diciembre de 2007, y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien para el año 2021 estableció las tarifas mediante Circular Externa No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 – tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2021.
- El valor del presupuesto asignado por la Oficina Principal para esta contratación distribuido en la ejecución mensual del futuro contrato, lo cual una vez multiplicado, determinó el valor del respectivo contrato, en una suma de hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$139.105.970,00) M/CTE**, incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Precios para Empresas:

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL (TARIFA+GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	AIU (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA 2021	VALOR TOTAL CON IVA
	EMPRESAS	10%	EMPRESAS	EMPRESAS	EMPRESAS	EMPRESAS

Servicio 24 horas 30 días al mes con medio humano armado	\$7.995.029	\$799.503	\$8.794.532	\$879.453	\$167.096	\$8.961.628
Servicio 12 horas (de 6pm a 6 am) 30 días al mes con medio humano armado	\$4.415.175	\$441.517	\$4.856.692	\$485.669	\$92.277	\$4.948.969

Precios para Cooperativas:

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS	AIU (SOLO COMO REFRENTE NO SUMA)	IVA 2021	VALOR TOTAL CON IVA
	EMPRESAS	10%	10% COOPERATIVAS	COOPERATIVAS	COOPERATIVAS	COOPERATIVAS
Servicio 24 horas 30 días al mes con medio humano armado	\$7.995.029	\$799.503	\$8.074.979	\$807.497	\$153.424	\$8.228.403
Servicio 12 horas (de 6pm a 6 am) 30 días al mes con medio humano armado	\$4.415.175	\$441.517	\$4.459.326	\$445.932	\$84.727	\$4.544.053

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, las últimas adjudicaciones de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada se realizaron así:

- Modalidad de selección: Contratación de Mínima Cuantía No 006-011-2015 Contrato por valor de \$25.312.128; contrato Prestación de Servicio No 006-008-2015 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA PERMANENTE, CON TURNO DE TRES (3) VIGILANTES, UN (1) VIGILANTE POR TURNO CADA DOCE (12) HORAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO TODOS LOS DÍAS DEL MES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA DE LA REGIONAL AMAZONIA, pertenecientes a la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, en la Ciudad de Florencia.

- Modalidad de selección: Contratación de Mínima Cuantía No 006-073-2015 Contrato por valor de \$63.371.050; contrato Prestación de Servicio No 006-068-2015 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, pertenecientes a la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.
- Modalidad de selección: Contratación de Mínima Cuantía No 006-148-2015 Contrato por valor de \$52.690.895; contrato Prestación de Servicio No 006-138-2015 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, CON DOS (2) TURNOS DIARIOS DE DOCE (12) HORAS, DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, CON DOS (02) VIGILANTES CADA TURNO, POR LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2015, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA DE LA REGIONAL AMAZONIA, perteneciente a la Agencia de las Fuerzas Militares.
- Modalidad de selección: Menor Cuantía No 006-034-2016 Contrato por valor de \$121.647.726; contrato Prestación de Servicio No 006-036-2016 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA perteneciente a la Regional Amazonia.
- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No 006-058-2017 Contrato por valor de \$58.214.248; contrato Prestación de Servicio No 006-034-2017 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA.
- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No 006-098-2017 Contrato por valor de \$58.214.248; contrato Prestación de Servicio No 006-070-2017 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA.
- Modalidad de selección: Menor Cuantía No 006-020-2018 Contrato por valor de \$ 123.297.744; contrato Prestación de Servicio No 006-013-2018 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.
- Modalidad de selección: Menor Cuantía No 006-017-2019 Contrato por valor de \$ 107.562.330; contrato Prestación de Servicio No 006-015-2019 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIEN-

TES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

- Modalidad de selección: Menor Cuantía No 006-009-2020 Contrato por valor de \$120.961.728; contrato Prestación de Servicio No 006-006-2020 Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

5.2 Adquisiciones de otras entidades estatales y empresas privadas del bien, obra o servicio.

Entidad contratante:	HOSPITAL MARIA INMACULADA FLORENCIA
Fecha del contrato:	01 de noviembre de 2017
Modalidad de selección del contratista:	acuerdo 003 del 28 de mayo de 2014
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA ESE, POR MEDIO DE PERSONAS DE VIGILANCIA PRIVADA, ADEMÁS DE BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y BIENES EN PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA, UBICADO EN LA DIAGONAL 20 NO. 7 - 29, Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR TODO EL TIEMPO CONTRATADO INCLUYENDO DOMINICALES Y FESTIVOS CON SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO Y ARMAMENTO.
Valor del contrato:	\$ 108,175,728
Forma de pago:	Mes Vencido
Número de contratos:	1
Vigencia del contrato:	2 MESES
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutado los contratos: (Inversión o funcionamiento, vigencias futuras)	FUNCIONAMIENTO
Oferentes que han participado en los procesos:	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones:	N.A.
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores:	Mes Vencido
Cronograma del proceso de contratación teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma:	N.A.
Garantías exigidas en el proceso y siniestros:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un año más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tres años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: un valor superior a los CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales.

Entidad contratante:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha del contrato:	02 de noviembre de 2017
Modalidad de selección del contratista:	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de vigilancia privada, seguridad y protección con medio humano con armas, durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos.
Valor del contrato:	\$33,473,193
Forma de pago:	Mes Vencido
Número de contratos:	1

Vigencia del contrato:	Hasta el 31 Marzo del 2018
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutado los contratos: (Inversión o funcionamiento, vigencias futuras)	FUNCIONAMIENTO
Oferentes que han participado en los procesos:	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones:	N.A.
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores:	A LOS 30 DIAS PAGOS MENSUALES CONTRAENTREGA
Cronograma del proceso de contratación teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma:	N.A.
Garantías exigidas en el proceso y siniestros:	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tres años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: un valor superior a los DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales.</p>

Entidad contratante:	RAMA JUDICIAL
Fecha del contrato:	01 de noviembre de 2016
Modalidad de selección del contratista:	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato:	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia.
Valor del contrato:	\$1,586,073,110
Forma de pago:	Mes Vencido
Número de contratos:	1
Vigencia del contrato:	Hasta el 30 Noviembre del 2017
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutado los contratos: (Inversión o funcionamiento, vigencias futuras)	RECURSOS PROPIOS
Oferentes que han participado en los procesos:	UNION TEMPORAL PALACIO SEGURO 2016 (LAOS SEGURIDAD LTDA-TELEVIGILANCIA) UNION TEMPORAL CGN HUILA (GRAN ANDINA DE VIGILANCIA LTDA COSEQUIN LTDA – SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA).
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones:	N.A.
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores:	A LOS 30 DIAS PAGOS MENSUALES CONTRAENTREGA
Cronograma del proceso de contratación teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma:	N.A.
Garantías exigidas en el proceso y siniestros:	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tres años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: un valor superior a los DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales.</p>

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9212] Seguridad y protección personal
Clase	[921215] Servicios de guardias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL NIVEL CENTRAL Y SUS CENTROS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Cuantía a Contratar	\$ 1,080,753,170
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Guaviare : San José del Guaviare
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Guaviare : San José del Guaviare
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	cra 24 # 7 - 81 Gobernación 4to piso Jurídica
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Guaviare : San José del Guaviare
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	cra 24 # 7 - 81 Gobernación 4to piso Jurídica
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-02-2020 11:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	05-03-2020 11:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacionguaviare@gmail.com
Información de la Adjudicación del Proceso	

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:



Table with 15 columns: N, Clase, Fuente, Etapa, Tipo, Descripción, Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento, Probabilidad, Impacto, Valoración del Riesgo, Categoría, ¿A Quién Se Le Asigna?, Tratamiento/Control A Ser Implementado, Impacto Después Del Tratamiento (Probabilidad, Impacto, Valoración), ¿Afecta La Ejecución Del Contrato?, Responsable Por Implementar El Tratamiento, Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento, Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento, ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?, Periodicidad.

7. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración las características de los bienes a adquirir, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y según el estudio del sector económico de servicios de vigilancia realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.



Aunado a esto, se sugiere que en consideración al plazo establecido por la entidad para el pago, se establezcan índices que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menos cavar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Eco. JAIME ALBERTO PEÑA VALENZUELA
Profesional Defensa Grupo Administrativo
Técnico Estructurador

Cont. Púb. ORFA MORALES MONTILLA
Tasd Grupo Financiero
Integrante Comité Eco-Fin Estructurador

Elaboro: Econ. Jaime Alberto Peña V.
Técnico estructurador

Elaboró y reviso: Cont. Pub. Orfa Morales M.
Financiero-economico estructurador